

Propone diputada Itzel López tipificar la Violencia Ácida

- Definirían este concepto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de 8 a 12 años de prisión para quien incurra en este delito.

La diputada Itzel López López presentó una iniciativa de decreto que reformaría y adicionaría diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal, ambos del estado de Veracruz, con la finalidad de definir en la legislación la denominada Violencia Ácida, por razón de género contra la mujer, y establecer las penas a que se harían acreedores quienes cometan este delito.

Durante los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria, la legisladora planteó definir la Violencia Ácida como aquella por la que se pretende causar daño físico irreversible que lastime, altere y/o cause alguna discapacidad, mediante la acción de arrojar ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que pueda provocar o no lesiones en órganos internos o externos o en ambos.

Por consiguiente, plantea también la creación de un registro, compartido con las autoridades competentes, que incluya información y estadísticas de personas que hayan sido atendidas a causa de este tipo de lesiones. En todo momento, advierte la proponente, serían protegidos sus datos personales.

La Diputada planteó que en el Código Penal del estado se establezca de ocho a 12 años de prisión y multa de 300 a 700 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diario a quien cause a otra persona, por sí o por interpósita persona, daño en la integridad física o en la salud, con Violencia Ácida.

En las agravantes, aumentaría en un tercio la pena cuando cause deformidad o daño permanente, entorpezca o debilite permanentemente una extremidad o cualquier otro órgano; incrementaría la pena hasta la mitad cuando la conducta delictiva cause deformidad en el rostro, pérdida parcial o total del oído, vista, habla o incapacidad permanente para trabajar, cause alteración o daño en el aparato genital, en las funciones de reproducción sexual o atente contra el ejercicio de la autonomía sexual.

La diputada Itzel López dijo que su propuesta, denominada en medios de comunicación como Ley Malena, que busca tipificar el delito de violencia ácida, hace referencia a la saxofonista María Elena Ríos, quien fuera agredida con ácido en el estado de Oaxaca por órdenes de su expareja sentimental, Juan Antonio Vera Carrizal.

Indicó que su iniciativa tiene por objeto definir y establecer los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos estatal y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación, atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental.

Mencionó que el estado de Puebla es el primero en legislar al respecto y que hay entidades como Ciudad de México, Hidalgo, Campeche y San Luis Potosí que tienen en análisis reformas similares. Por lo que dijo confiar en el respaldo de todas las fracciones políticas para que Veracruz cuente con esta herramienta legal.

A esta iniciativa, turnada a las comisiones permanentes unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y para la Igualdad de Género, se adhirió el Grupo Legislativo de Morena.

##-##-##

